

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

36552 *ACAPITAL DINÁMICO, FI
(FONDO ABSORBENTE)
SERFIEX PIB MUNDIAL RV, FI
(FONDO ABSORBIDO)*

Anuncio de Fusión de Fondos de Inversión.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 cuarto de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que AM TREA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. en su calidad de sociedad gestora, y SANTANDER INVESTMENT, S.A., en su calidad de entidad depositaria, aprobaron con fecha 8 de octubre de 2012 el proyecto de fusión por absorción de SERFIEX PIB MUNDIAL RV, FI (fondo absorbido) por ACAPITAL DINÁMICO, FI (fondo absorbente), con disolución y sin liquidación del fondo absorbido mediante la transmisión en bloque de su activo y pasivo al fondo absorbente, sucediendo éste último a título universal en todos los derechos y obligaciones del fondo absorbido.

El Proyecto de Fusión ha sido debidamente autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 19 de octubre de 2012, estando disponible para su consulta tanto en la CNMV como en el domicilio social de la entidad gestora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, habida cuenta que ninguno de los fondos implicados en el proceso de fusión tiene comisiones de reembolso, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones en cualquier momento con valor liquidativo del día de la solicitud. La fusión se ejecutará una vez transcurrido el plazo de cuarenta días desde la fecha de publicación del presente anuncio o desde la fecha de la comunicación individualizada a los partícipes, si ésta fuera posterior.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 334 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Proyecto de Fusión.

Madrid, 25 de octubre de 2012.- Juan Pablo Tusquets Trias de Bes, Consejero Delegado de AM Trea Capital, S.G.I.I.C., S.A.

ID: A120074209-1